

**SECRETARÍA GENERAL.**

**INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JGL POR DELEGACIÓN DEL  
PLENO PARA PORTAL DE TRANSPARENCIA. (Acuerdo Plenario de 29/01/2016)  
SESIÓN ORDINARIA DE 16 DE FEBRERO DE 2018**

ADVERTENCIA PREVIA

(ART.70.1 "In Fine" de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la Modernización del Gobierno Local: "(...) No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local", no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

En este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**3. ASUNTOS POR DELEGACION DEL PLENO:**

**3.1.- Expediente de prórroga del contrato del “Servicio de limpieza de edificios públicos y centros educativos de Boadilla del Monte” (EC/09/15).**

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y del dictamen favorable emitido en su sesión celebrada el día 15 de febrero de 2018, por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, y en ejercicio de las facultades delegadas por acuerdo plenario adoptado el 18 de Junio de 2015, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a acuerdo la Propuesta del Concejal de Urbanizaciones, Proximidad, Mantenimiento de Edificios e Instalaciones, cuyo tenor es el siguiente:

*“Visto el escrito presentado telemáticamente, registrado de entrada con el número 1567/2018, en fecha 18 de enero de 2018, en nombre y representación de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., adjudicataria del contrato de “Servicio de limpieza de edificios públicos y centros educativos de Boadilla del Monte” (EC/09/15), por el que se solicita prórroga de la duración del contrato.*

*Vista la Cláusula 2ª del contrato y 5ª de los pliegos económico-administrativas particulares que rigieron en la adjudicación del contrato, en los que se prevé la prórroga del contrato, a petición del adjudicatario.*

*Visto el documento suscrito digitalmente por el Viceinterventor Municipal, en fecha 29 de enero de 2018, sobre existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria 08-1501-22700 para proceder a la prórroga.*

*Vistas las consideraciones recogidas en el informe del Arquitecto Técnico, responsable del contrato, suscrito digitalmente en fecha 30 de enero de 2018, con la conformidad del Concejal Delegado de Urbanizaciones, Proximidad y Mantenimiento de edificios e instalaciones, suscrito digitalmente en fecha 31 de enero de 2018, en el que se señala, expresamente lo siguiente:*

*“En relación con la solicitud de prórroga del contrato de “Servicio de limpieza de los edificios municipales y de los centros educativos públicos del Ayuntamiento de Boadilla del Monte” presentado por Javier Julián López Radigales en representación de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., se informa FAVORABLE a la conformidad de la prórroga para otro año más, atendiendo al nivel de suficiencia del servicio que se está prestando actualmente, lo que se informa a los efectos oportunos.”*

*Se acuerda:*

*“Primero.- Prorrogar el contrato de “Servicio de limpieza de edificios públicos y centros educativos de Boadilla del Monte” (EC/09/15), por un período de UN AÑO, finalizando el contrato el 22 de julio de 2019, en las mismas condiciones en que se viene prestando al día de la fecha.*

*Segundo.- Notifíquese al interesado.”*

En Boadilla del Monte (fechado y firmado digitalmente)

**LA VICESECRETARIA GENERAL**